

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós

Radicación: Ejecutivo No. 2019 0532.  
Demandante: BBVA Colombia.  
Demandado: José Virgilio Cadena Rodríguez.

Al tenor del numeral 5 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a las costas elaboradas por secretaría, por la suma de \$15.000.000,00.

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante no fue objetada, y por encontrarse sujeta a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN, en la suma total de \$381.233.414,00, con corte al 4 de noviembre de 2021.

- En firme el presente proveído, secretaría proceda a remitir el presente proceso a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D.C. para que continúe su conocimiento.

NOTIFÍQUESE



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez